

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, viernes (17) de julio de dos mil veinte
(2020).

Rad. 2019-00192-00

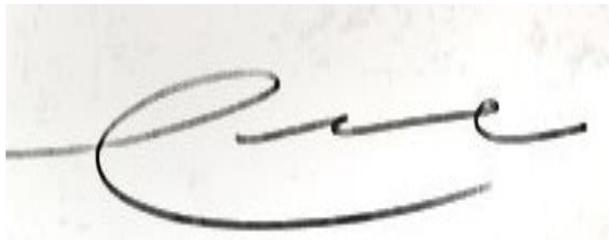
Teniéndose en cuenta el escrito obrante a folio 18 a 20 de este cuaderno, este Juzgado:

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hacer el apoderado de la parte demandante Dr. CESAR ERNESTO MORALES RODRIGUEZ al poder a él conferido.

Igualmente se le hace saber al profesional del derecho que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentarse el memorial ante este Estrado Judicial, acompañado de la comunicación enviada a su poderdante (art. 76 del C.G. del P), por secretaria contrólese dicho termino.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a horizontal line.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

